



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 096-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 10 de julio del 2024

VISTOS:

El Informe N.° 070-2024-SUNARP/ZRXII/JEF/IMAGEN, de fecha 09.JUL.2024 emitido por la Especialista en Oficina de Comunicaciones; el Memorándum N° 185-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 10.JUL.2024, emitido por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N.° 070-2024-SUNARP/ZRXII/JEF/IMAGEN, la Especialista en Oficina de Comunicaciones, solicita el encargo interno para el pago de los gastos que conlleven la ejecución del Programa de “Expoferia Registral” en el Distrito de Cerro Colorado, por un importe de S/ 5,318.00 (Cinco mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), la cual se llevará a cabo el día 12 de julio del 2024;

Que, mediante Memorándum N° 185-2024-SUNARP/ZRXII/UPPM, la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización informa que, se dispone de recursos presupuestales para atender lo requerido por el importe de S/ 5,318.00 (Cinco mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto 2024 de la UE005 SUNARP - Sede Arequipa;

Que, mediante la Resolución Directoral N.°002-2007-EF.77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N.°001-2007-EF/77.15, en la que en su Artículo 40°, estipula el Procedimiento respecto a los “Encargos” a personal de la Institución, indicando lo siguiente: *“Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución:*

40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de

actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, en vista de lo antes mencionado, esta Unidad considera necesario otorgar el Encargo Interno a favor de la servidora CAP Zoila Rosalinda Andía Villasante de Justo, para que pueda realizar los gastos pertinentes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF, de fecha 11 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el encargo interno a nombre de la servidora **CAP ZOILA ROSALINDA ANDÍA VILLASANTE DE JUSTO**, por el importe de S/ 5,318.00 (Cinco mil trescientos dieciocho con 00/100 soles), para que pueda realizar los gastos pertinentes mencionados en la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de culminado el encargo, la servidora **CAP ZOILA ROSALINDA ANDÍA VILLASANTE DE JUSTO**, presentará a la oficina de Tesorería, la respectiva rendición de cuentas, debidamente documentada.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para la emisión de la certificación presupuestal respectiva.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **ZOILA ROSALINDA ANDÍA VILLASANTE DE JUSTO**, para las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUZ MARIA PIEDRA NUÑEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
LMPN/oftt